



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10796

Visto:

La Nota B 00544 L 69 de fecha 26 de noviembre de 2019, presentada por la Sra. Camila Teresa Benítez DNI: 16.327.059, Y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Benítez solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Benítez, surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que la Sra. Benítez de 58 años de edad, percibe Pensión por Discapacidad, la misma convive junto a su esposo, el Sr. Alcaraz Darío, quien trabaja en la Municipalidad de C. del Uruguay, con una remuneración de \$ 20.000 por ser contratado, según refiere la Sra. Benítez, y su hijo Agustín Alcaraz de 21 años, se encuentra cursando los estudios secundarios, manifestando la Sra. Benítez que necesita regularizar su deuda que posee con el Municipio, ya que data de aproximadamente 5 años, que se encuentra imposibilitada de abonarla, ya que sus ingresos son a través de la pensión que cobra, de la labor que lleva adelante su esposo y el trabajo informal que realiza como carpintero. Que la finalidad de dicha solicitud es a los efectos de realizar una reducción de los restos de sus padres y de esta manera no poseer deuda con el Municipio".

Que a fs 8 y 9 de las actuaciones administrativas obra estado de deuda de la Cuenta N° 502900801 correspondiente a Cementerio, del cual surge que se adeuda la Cuota 1 - 2021 y Plan de Pago N° 75.087 por varios períodos.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Camila Teresa Benítez DNI: 16.327.059, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, correspondiente a la Cuenta N° 5029008011 y el Plan de Pago N° 75.087, referente a la misma cuenta y titular, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar de la presente a la Sra. Camila Teresa Benítez en el domicilio de calle Dr. Eduardo Blanchet N° 138 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de Abril del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de abril de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de abril de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10796 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno